

## **DISPOSICIÓN ATL N° 022 / 2021**

Viedma, 19 de febrero de 2021

**VISTO**, la Resolución CPyGE N° 041/14 de aprobación del Programa de Becas de Formación Práctica y la Disposición ATL N° 017/2021, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología del Rectorado de la Universidad Nacional de Río Negro ha presentado la posibilidad de generar una Beca de Formación Práctica destinada a los y las estudiantes avanzados/as de la Carrera Contador Público.

Que mediante Disposición ATL N° 017/2021 se efectuó convocatoria a cubrir dicha posibilidad de Beca de Formación Práctica en la Dirección de Investigación y Becarios de la Secretaría antes mencionada.

Que por cuestiones de índole administrativa y organizativas, es pertinente modificar la fecha de plazo previsto en la disposición original de convocatoria.

Que es potestad de la Sede Atlántica realizar las convocatorias para otorgar Beca de Formación Práctica.

Que el Vicerrector tiene las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

**Por ello,**

**EL VICERRECTOR**

**DE LA SEDE ATLÁNTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Rectificar el texto del Anexo Único de la Disposición ATL N° 017/2021 relacionado al plazo de convocatoria, que quedará redactado de la siguiente manera:

*PLAZO: la convocatoria estará abierta desde el 25 de febrero hasta el 03 de marzo inclusive. No se admitirán postulaciones presentadas luego de esa fecha.*

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar y cumplido, archivar.